

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.819/2017

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL 2017

Extracto del Acuerdo nº 931/17, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de 6 de octubre de 2017, por la que se convocan subvenciones a Programas de Voluntariado internacional.

BDNS 367162

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)”

Primero. Beneficiarias

Organizaciones o agrupaciones de entidades sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Córdoba, y que cumplan el resto de requisitos detallados en la estipulación 2ª de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a Programas de Voluntariado internacional presentados por Organizaciones sociales que permitan la formación y sensibilización en materia de cooperación al desarrollo de Jóvenes cordobeses/as a través de la experiencia práctica en países empobrecidos. Una Organización podrá solicitar más de un Programa de Voluntariado Internacional.

Esta Convocatoria, que se inicia ahora en el año 2017 con la selección de los proyectos de cooperación internacional de las Organizaciones sociales, permitirá que jóvenes cordobeses/as puedan desarrollar el voluntariado, como máximo 6 meses después de recibidos los fondos (siempre que haya finalizado el proceso de formación y selección de los jóvenes), en Proyectos de desarrollo en países empobrecidos de Europa, Asia, África o América Latina, con una estancia entre 3 y 9 meses. Y que, a su

regreso, realicen un Plan de Sensibilización en la ciudad de Córdoba junto con la Entidad tutora. Para ello, será necesario un proceso previo de formación de los/as jóvenes, que organizará el Ayuntamiento junto con las Organizaciones sociales seleccionadas en la presente convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_

Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

“BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES 2017

(URL: <http://cooperacion.cordoba.es/>)

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de subvención por programa será de 8.000 euros hasta agotar el fondo de 70.000 euros. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera directa e indubitativa, sean resultado de ejecutar el programa de voluntariado Internacional: gastos de viaje, seguro de viaje, visado, vacunas y manutención del voluntario/a joven, otros. También se considerarán gastos subvencionables los derivados de realizar el plan de sensibilización en Córdoba, que como máximo podrá sumar 500 euros. Los costes indirectos subvencionados por el Ayuntamiento (gastos personal, administración) no podrán exceder de 100 euros por cada mes de estancia en el país de destino.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la entidad interesada deberá presentar una solicitud y el programa que tendrá que estar debidamente cumplimentada según los modelos establecidos en el anexo nº 1 y 2.

Córdoba, 19 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal-Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, Juan Hidalgo Hernández.